

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2021 00924 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LIBARDO ANDRÉS MOSOS CIFUENTES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ORDENAR a la secretaria remita en forma inmediata las piezas procesales solicitadas por la Policía Nacional² en el marco de la solicitud de la apertura de la investigación a los funcionarios que adelantaron la aprehensión del rodante de placa XXB-612. Ofíciase.

2.- OFICIAR a la POLICIA NACIONAL - JEFE ASUNTOS JURIDICOS - ASUNTOS JURIDICOS MEBOG - METROPOLITANA DE BOGOTA, CAPITAN JOHNATAN GUILLERMO, solicitando se sirva realizar la revisión o control de la decisión de "...inhibirse de la apertura e algún tipo de investigación disciplinaria..." que fue comunicada por la Subteniente Alejandra Santana Zambrano - Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Instrucción 37 REMSA (E), pues no es de recibo que se desobedezca una orden judicial, clara y concreta, y en su lugar, el uniformado la incumpla o la cumpla como desea, como ocurrió en este asunto, a sabiendas que el oficio indicaba que el rodante debía ser dejado en un sitio en específico. De mantenerse la decisión de inhibirse se estaría validando que las órdenes judiciales sean incumplidas por los uniformados. Agréguese al remisorio los documentos de los pdf 05, 06, 36, 56 y 81 del exp dig.

CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 78 exp dig.

² Dto pdf 56 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90436a530bc6bdae8d358d397992a2ead360eac35fabb39be3b52a8a0261e45**

Documento generado en 30/10/2023 07:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>